

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 728
Carrera de Enfermería
conducente al título Enfermera (o) y
al grado académico de Licenciado(a) en Enfermería
de la Universidad Adventista de Chile

En base a lo acordado en la trigésima octava sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 10 de enero de 2018, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera Enfermería presentado por la Universidad Adventista de Chile, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 38, de fecha 10 de enero 2018 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Enfermería conducente al título de Enfermera (o) y al grado académico de Licenciado(a) en Enfermería de la Universidad Adventista de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 24 de agosto de 2017 don Mauricio Comte Donoso representante legal de la Universidad Adventista de Chile y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la Carrera.

3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la Agencia el 01 de septiembre de 2017.
4. Que los días 13, 14 y 15 de noviembre 2017 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 11 de diciembre de 2017 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma Institución y su Carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 22 de diciembre de 2017 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 38 del 10 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

DIMENSIÓN PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA O PROGRAMA

El Plan Estratégico 2017 - 2021 de la Carrera de Enfermería de la Universidad Adventista, se encuentra alineado con la planificación estratégica de la Institución para el mismo quinquenio, establece los propósitos generados desde variadas fuentes, tales como el Sistema de Control y Aseguramiento de la Calidad, los desafíos propios de la Carrera, los

compromisos adquiridos en la acreditación anterior de la Carrera y de la Universidad y de los criterios de calidad de la CNA.

Sus metas y objetivos son evaluadas trimestralmente por la Dirección de Carrera y por la Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad de la Institución, utilizando instrumentos como el ciclo de calidad e indicadores de gestión, el presupuesto anual, el modelo educativo y el cronograma académico. La misión y la visión de la Carrera, en consonancia con los de la Universidad, definen claramente su razón de ser, la categoría de alumnos a la que va dirigida y el campo ocupacional que cubre, de acuerdo a los valores y principios cristianos de la Institución, con objetivos claros y verificables.

La Unidad norma el quehacer del personal docente, técnico y administrativo en función de los reglamentos y manuales de procedimientos imperantes apoyados por plataformas informáticas como Power Campus, el Sistema Académico Integrado (SACINT) y el Sistema de Gestión Financiera. En las dos primeras se registra todo lo relacionado con las actividades académicas de los estudiantes. La información difundida a la comunidad sobre la Carrera es veraz y actualizada, de igual modo se observa que la Institución otorga los servicios comprometidos.

El perfil de egreso de la Carrera y los mecanismos de aseguramiento de la calidad son gestionados en virtud de un mecanismo específico institucional para la apertura, evaluación permanencia y cierre de carreras, resguardando que se cumplan los propósitos institucionales y que exista coherencia entre el perfil de la Carrera y la misión y la visión de la Universidad refrendados en su modelo educativo que establece cinco áreas de formación: espiritual, general, profesional, de especialidad y práctica. Asimismo, el perfil de egreso de la Carrera responde a las necesidades de desempeño en el campo laboral de acuerdo a los procesos de revisión y actualización de éste y del plan de estudio, sin embargo, no hay evidencia de mecanismos formales para recoger los requerimientos del mercado ocupacional ni de la participación de egresados y empleadores, como tampoco de políticas y mecanismos sistematizados para conocer el estado del arte de la profesión. Actualmente no se evidencia la existencia de un instrumento formal con indicadores sobre el logro del perfil de egreso por parte de los egresados.

El perfil de egreso es difundido y dado a conocer interna y externamente en diversas instancias y se expresa en forma precisa y explícita.

El plan de estudios, los programas de asignaturas y las actividades curriculares de la Carrera se formulan en función del perfil de egreso y del modelo educativo y las cinco áreas de formación establecidas por la Universidad, siendo explícitas las competencias que los estudiantes deben adquirir en su trayectoria formativa, incluidas las competencias genéricas

y de índole social, de inclusión y de ciudadanía. Los programas de asignaturas, son entregados a los alumnos formal y sistemáticamente, incluyen los objetivos de aprendizaje, las metodologías de enseñanza aprendizaje y los instrumentos de evaluación, sin embargo, existen pautas de evaluación de las prácticas que no explicitan los resultados de aprendizaje a evaluar y la evaluación por ciclo de formación es incipiente. Por otra parte, cabe señalar que la Carrera no utiliza un mecanismo que permita cuantificar el trabajo académico real de los estudiantes.

La revisión del plan de estudios de la Carrera se realiza cada tres años bajo la responsabilidad del Departamento de Enfermería de la Universidad. Sin embargo, se observa que el plan de estudios contiene un fuerte componente teórico, lo que no es congruente con la adquisición de las habilidades clínicas declaradas en el perfil de egreso. Tampoco hay evidencia de un procedimiento expreso para identificar la empleabilidad de los egresados, y el plan de educación continua para estos se encuentra en etapa de formulación.

La existencia de políticas y normativas institucionales de vinculación con el medio le permite a la Carrera ejecutar proyectos con diversas actividades en aquellos campos que son demandados por los grupos sociales y son pertinentes a su plan de formación, las que son financiadas por la Universidad a través del concurso a fondos internos. Estas acciones son monitoreadas por la Carrera y se realiza la medición del impacto en función del cumplimiento de sus objetivos. La Unidad promueve la vinculación de los estudiantes y académicos con ideas, información y trabajos de profesionales y agentes externos.

DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN

La estabilidad y sustentabilidad la Unidad que administra la Carrera es respaldada por estatutos y reglamentos emanados por la Institución, dichos reglamentos norman el quehacer y proyección de esta en el tiempo. La Carrera cuenta con un cuerpo directivo integrado por un Decano, Secretario Académico, Director de Carrera, Directora de Centros y Jefe de Departamento de Enfermería, que se consideran calificados y con dedicación suficiente para cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas. El desarrollo del plan de estudio de la Carrera es de responsabilidad el Director de Carrera de Enfermería, quien dispone de un presupuesto anual, actualizado y fundamentado, con mecanismos eficaces de control que le permiten mantener las condiciones adecuadas para su ejecución a través de centros de costos individualizados en la plataforma contable AASI.net, ya sea en el ámbito operacional como en la implementación del plan de inversiones institucional.

La Unidad dispone de personal administrativo y técnico que apoya las actividades de la Carrera, los que cuentan con diversos medios e instancias de comunicación y participación.

La Carrera cuenta con un equipo docente joven en proceso de formación en el ámbito disciplinar y profesional, el que es adecuado en cantidad, permanencia y dedicación para asumir el proyecto educativo. La Institución dispone de normativa y mecanismos claros y conocidos en relación con la selección, contratación, evaluación promoción y desvinculación de los docentes, así como se cuenta con políticas claras que favorecen el perfeccionamiento y capacitación docente, mediante el acceso a becas, asignación de carga académica o disponibilidad de carga horaria. Los docentes son evaluados por medio de diversos mecanismos, tales como la autoevaluación y cuestionarios de opinión a los estudiantes, docentes pares y de sus autoridades académicas y por medio de la pauta de gestión docente.

La Carrera posee infraestructura apropiada de aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas, espacios recreacionales y equipamiento para su buen funcionamiento, los que incluyen recursos bibliográficos y bases de datos actualizadas de acuerdo a los requerimientos del plan de estudio y de los recursos tecnológicos pertinentes para el desarrollo de las actividades educativas. La Institución posee el financiamiento y las políticas y mecanismos para la reposición y mantenimiento de las instalaciones y recursos didácticos. La Unidad dispone de convenios con variados campos clínicos en distintas regiones del país para el desarrollo de las experiencias clínicas, sin embargo, en algunos de ellos se limita el tiempo de pasantía a los alumnos para su formación clínica.

A través de la Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil, la Universidad provee beneficios, servicios y apoyos a los estudiantes los que son informados oportunamente por diversos medios. Además, se les ofrece residencias para hombres y mujeres, becas institucionales y apoyo para becas estatales. Existe una organización estudiantil de delegados de curso y representantes de la Carrera en la Federación de Estudiantes de la Universidad, lo que permite canalizar formalmente sus inquietudes y la comunicación con las autoridades, lo que se efectúa fluidamente. Los alumnos disponen de adecuados servicios complementarios a la docencia.

De acuerdo a su Plan Estratégico 2017 – 2021, la Universidad plantea el objetivo específico de fortalecer la productividad científica de los académicos a cargo de la Dirección de Investigación y un reglamento pertinente que norma y apoya la asignación y postulación a fondos concursables internos y externos, además ofrece apoyo para que los académicos concurren a eventos científicos o académicos. Sin embargo, el desarrollo de la investigación de los docentes en los ámbitos disciplinar y pedagógico es incipiente. También se observa que la Carrera no mantiene nexos con organizaciones científicas y académicas afines.

DIMENSIÓN RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Los reglamentos y mecanismos de admisión a la Carrera de Enfermería de la Universidad Adventista de Chile, son claros y ampliamente difundidos a la comunidad, dentro de los requisitos se considera haber rendido la PSU, una entrevista personal y una prueba para proyectar el perfil académico del postulante. El Centro de Apoyo Académico al Estudiante de la Universidad, ofrece apoyo para la nivelación de competencias y favorecer el avance curricular por intermedio de cursos, talleres, tutorías, orientación académica, psicólogo y psicopedagogo. La Institución posee un sistema para identificar tempranamente problemas de rendimiento académico y aplicar medidas tendientes a subsanarlas. La Carrera dispone de información entregada por la Dirección de Planificación Curricular sobre las causas de deserción, retención, progresión, asignaturas críticas y tiempos de titulación, sin embargo, no se dispone de mecanismos e información sobre la progresión curricular por cohorte ni de un sistema formal que permita ver el cumplimiento del perfil de egreso. Si bien la Carrera ha realizado un análisis de las tasas de empleabilidad de los titulados de los últimos años, no posee mecanismos formales de contacto con empleadores y egresados para recoger información que retroalimente la formación y permita realizar ajustes al perfil de egreso.

La Institución ha implementado un sistema que otorga información para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento continuo, lo que se expresa en los procesos de acreditación institucional y de las Carreras que imparte. Existe un compromiso de las autoridades superiores con el desarrollo de la Carrera evidenciado en la implementación de un centro de simulación clínica, la contratación de enfermeras con jornada completa y la contratación de un académico para potenciar la investigación. En el proceso de autoevaluación de la Carrera participaron agentes internos y externos y el informe fue socializado con toda la comunidad educativa.

REACREDITACIÓN

Respecto del avance de la Carrera en cuanto a la superación de las debilidades identificadas en el proceso de acreditación anterior, el Consejo señala que se observa un nivel de avance óptimo en relación a la redefinición de las áreas de formación en; Área espiritual, Área general de la Institución, Área general de Ciencias aplicada al ámbito de salud, Área de formación profesional y disciplinar (incluyen prácticas), Área de práctica profesional incluye los internados. También presenta un nivel de avance óptimo lo referente a la repetición innecesaria de contenidos, lo que en el actual proceso fue superado.

La Carrera presenta un estado de avance aceptable en cuanto los prerrequisitos de algunas asignaturas de la malla, si bien se eliminaron algunos requisitos para dar mayor flexibilidad al plan de estudio, aún se mantienen asignaturas con 3 y 5 requisitos, lo que dificulta el avance

curricular de los estudiantes. También en un nivel de avance aceptable lo relacionado con el seguimiento de egresados el que aún es incipiente, en el mismo nivel de avance se encuentra lo relacionado con el equilibrio de estudiantes que ingresa a la Carrera y la cantidad de docentes. Por último, en este nivel de avance se identifica lo relacionado con la precisión en la identificación de debilidades en el actual proceso de autoevaluación y las acciones tendientes a superarlas en el plan de mejoras.

Finalmente se observa un estado de avance insuficiente lo referente a la identificación de las horas dedicadas a laboratorio y prácticas dentro del plan de estudio, en la documentación entregada en el actual proceso no se observa diferencias de horas para teoría, laboratorio y prácticas (Anexo 35). En el mismo nivel de avance se observa lo referente a la mejora en las tasas de titulación por cohorte, ya que si bien se han implementado algunas medidas tendientes a mejorar las tasas de titulación por cohorte éstas siguen siendo bajas. Por último, en un nivel de avance insuficiente se encuentra la debilidad relacionada con el insuficiente trabajo en el desarrollo de la investigación, ya que si bien, se contrató a un profesional para apoyar el desarrollo de la investigación y hay algunos pequeños avances continúa siendo incipiente el desarrollo de ésta en el ámbito profesional y disciplinar.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud acuerda, por la mayoría de sus miembros presentes, que la Carrera de Enfermería de la Universidad Adventista de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

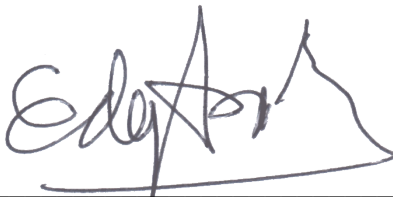
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia **AcreditAcción acredita la Carrera de Enfermería conducente al título de Enfermera (o) y al grado académico de Licenciado(a) en Enfermería de la Universidad Adventista de Chile, impartida en jornada diurna y modalidad presencial en la sede institucional de Chillán; por un período de cinco (5) años, desde el 21 de enero de 2018 hasta el 21 de enero de 2023.**

En el plazo señalado, la Carrera de Enfermería de la Universidad Adventista de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en esta resolución.

De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reposición ante esta

misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La Institución deberá informar a la Agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la Carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



Edgardo Ávila Figueroa
Presidente Consejo Área Salud
Acreditación



Carolina Beiza Espinoza
Coordinadora Académica
AcreditAcción

